

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | |
|--|---|
| Oviedo | 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre |
| Provincia | 100 » » 60 » 40 » |
| Edictos y anuncios; línea o fracción | 2 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1 » |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros | 3 » |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cpo. 2).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

241.^a COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GIJON

El domingo siete de octubre próximo, a las once horas de la mañana tendrán lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Los Campos Eliseos, la pública subasta de escopetas, entre las personas que estén provistas de permiso de Armas o en su defecto, certificado de haberlo solicitado y Licencia de Caza en vigor.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El Señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. José María Díaz Álvarez, en nombre de doña Rita Fernández Suárez, asistida de su esposo D. Francisco Fernández Nevado, vecinos de Gijón, sobre división de fincas y otros extremos ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados ausentes en ignorado paradero y mayores de edad, D.^a María de la Concepción González Suárez y D. José M.^a Gutiérrez Suárez, para que dentro de la mitad del término de nueve días que se les concedió anteriormente, comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y a los fines acordados, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario

DE CASTROPOL

Don Antonio Martínez Carrera, Juez de Instrucción de la villa y partido Judicial de Castropol.

Por la presente requisitoria, se citan, llaman y emplazan a las gitanas siguientes: como comprendidas en el núm. primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Genoveva Radríguez Camacho, de 50 años, hija de padres desconocidos viuda, naturaleza se ignora vecindad, profesión gitana.

María Jiménez Manroya, de 18 años, hija de Juan e Isabel, estado soltera naturaleza se ignora, profesión gitana ambulante.

Antonia Jiménez Montoya, de 25 años, hija de Manuel y Carmen, estado soltera, naturaleza se ignora, vecindad ambulante, profesión gitana: y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para responder de los cargos, y notificarles el auto, por el cual se reformó el de libertad provisional y se acordó la prisión preventiva, en el sumario núm. 26 de 1950, bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las autoridades, así civiles, como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichas procesadas, conduciéndolas caso de ser habidas a la Prisión Provincial de Oviedo, a disposición de dicha Audiencia.

Dado en Castropol a 20 de septiembre de 1951. El Juez de Instrucción Antonio Carrera.—El Secretario, Francisco González.

DE GIJON

Edicto

Se requiere a los fiadores de los procesados, Francisco Zapatero Llano, Ricardo González Fernández y Manuel Fernández Fernández, Francisco Llano Díaz, Pilar Fernández Iglesias y Elvira Fernández Álvarez, que tuvieron su domicilio en esta

villa, Dolores 20, El Cerillero y Escuela de Trabajo, campamento para que en el término de diez días, presenten a los respectivos procesados ananzados bajo apercibimiento de que en otro caso perderán las fianzas constituidas, adjudicándose al Estado. Pues así se acordó en sumario número 100 de 1947 por robo.

Gijón, a 12 de septiembre de 1951.

El Magistrado Juez, Julio Murias.—El Secretario, Maximino Basoa.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de Instrucción del Distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha catorce del actual, referente al procesado en causa número 96 de 1948, sobre robo, Ramiro Villar Fortuna mandada insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Oviedo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de este término, por providencia de esta fecha dicta en el juicio de faltas núm. 51 de 1951, por el hecho de estada, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de noviembre a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Villaviciosa, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan las partes con las pruebas que tengan con el apercibimiento de las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que

presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para que sirva de citación en legal forma al inculcado Sivestre Tuero Villazón, mayor de edad, hijo de Benito y María, labrador, casado, natural de Villaverde de la Marina (Villaviciosa) y vecino que fué Sauturio y de Deva, Municipio de Gijón, hoy en ignorado paradero, bajo apercibimiento de parte de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, expido, firmo y sello la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 85 de 1951 seguido contra José María García Rodríguez, treinta y tres años, casado, carpintero, hijo de Manuel y Elvira natural y vecino que fué de Coro por el hecho de hurto se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicadas en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel o Depósito Municipal de esta Localidad de Villaviciosa, los quince días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Derechos del Estado en la sustanciación de juicio y ejecución según aranceles, 32,05 pts. Reintegro del expediente y posteriores que se presupuestan, 11,50 pts. Total s. e. u. o. 43,55 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado expresado José María García Rodri-

guez, la totalidad de la acantidad expresada.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido, firmo y sello la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Villaviciosa, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, las cuentas de Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1950, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por término de quince días. Durante el citado plazo de exposición y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabranes, 12 de septiembre de 1951.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día cuatro del actual acordó aprobar el expediente de suplementación de crédito del presupuesto en vigor, con cargo al superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán formularse por espacio de quince días a contar de la inserción del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 657 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Cangas de Onís, 5 de septiembre de 1951.—El Alcalde.

DE CASO

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la Provincia, el próximo día veintinueve del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

Una de 80 árboles de haya en el monte Muniacos núm. 212 de Catálogo (propiedad de la Entidad Lo-

cal Menor de Bueres) con una cubicación de 65,500 metros cúbicos, bajo el tipo mínimo de tasación de 72,19 pesetas por metro y el máximo de 110,68 pesetas, más 297,85 pesetas de indemnizaciones.

Otra de 20 árboles de haya en el monte Predecorio, núm. 218 del Catálogo, con una cubicación de 10,500 metros cúbicos, bajo el tipo mínimo de tasación de 52,02 pesetas por metro y el máximo de 91,43 ptas., más 45,60 pesetas de indemnizaciones.

Otro de 20 árboles de haya en el monte Laneces y otros, núm. 211 del catálogo con una cubicación de 10,500 metros cúbicos, bajo un tipo mínimo de tasación de 52,02 pesetas por metro y máximo de 91,43 pesetas, más 45,60 pesetas de indemnizaciones.

Todos estos árboles se hallan derribados por el viento.

Para la subasta además de las condiciones generales, se tendrá en cuenta cuanto dispone la Orden Ministerial de Agricultura de 13 de agosto de 1949, B. O. del Estado del 20 del mismo mes, así como para el anuncio de la misma.

La subasta se realizará por pliegos cerrados, uno para cada lote, debiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la misma hora de la señalada para la subasta reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, siendo indispensable que los licitadores se hallen en posesión del correspondiente certificado de maderista.

Campo de Caso, 6 de septiembre de 1951.—El Alcalde.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Formado el Padrón Municipal de habitantes, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Superioridad, queda expuesto al público, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera, 13 de septiembre de 1951.—El Alcalde, J. Fernández.

DE LENA

Edicto

Confeccionada habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1950, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Lena, a 13 de septiembre de 1951.—El Alcalde.

DE MIERES

Por los vecinos de Somerón se denuncia a esta Alcaldía el cierre por D. Sabino Riestra, de una vereda que desde dicho pueblo conduce a Murias y que los interesados dicen que vienen utilizando libremente desde hace más de treinta años.

Y con el fin de resolver el expediente como en derecho proceda, se abre una información pública por término de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse en la Secretaría de este Itmo. Ayuntamiento los documentos o escritos que se consideren pertinentes en relación con el hecho denunciado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 17 de setiembre de 1951.—El Alcalde.

Por los vecinos de Cauto Bárzana y Sernández, de Turón, se denuncia a esta Alcaldía que desde hace más de cuarenta años utilizan para el abastecimiento de agua y otros servicios una senda que pasa por un castañedo que fué de D. César Llaneza, cuyos actuales propietarios pretenden cerrarla para quitar el paso público por la misma.

Y con el fin de resolver el expediente como en derecho proceda, se abre una información pública por término de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse en la Secretaría de este Itmo. Ayuntamiento los documentos o escritos que se consideren pertinentes en relación con el hecho denunciado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 17 de setiembre de 1951.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada al efecto con asistencia de la totalidad de sus miembros, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Contribuir con la Dputación Provincial y los restantes Ayuntamientos de Asturias a la ejecución de las obras proyectadas en el Santuario de Covadonga.

2.º Dirigirse a la Diputación Provincial, autorizándola para que en nombre de todos los Ayuntamientos concierte con el Banco de Crédito Local el empréstito de quince millones de pesetas, que se amortizará en el plazo de cincuenta años.

3.º Notificaría asimismo que para el servicio de amortización e intereses se consignará anualmente la suma de pesetas sesenta y seis céntimos, cantidad de mil quinientas setenta y hasta la total liquidación del empréstito.

4.º Asimismo se obliga al pago de los gastos que proporcionalmente le correspondan en los que sean procedentes de dicha operación bancaria.

5.º El Ayuntamiento acepta las expresadas condiciones sin perjuicio de solicitar las autorizaciones ministeriales preceptivas de Gobernación y Hacienda para la contratación de préstamos.

Lo que se hace público por término de quince días a los fines del artículo 753 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Nava, a 22 de septiembre de 1951.—El Alcalde, José F. Quesada.

DE YERMES Y TAMEZA

Anuncio

Confeccionado el Padrón Municipal de habitantes de este Término municipal, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Drante dicho plazo podrán formularse reclamaciones, tan sólo en lo que hace referencia a la clasificación vecinal, según dispone el artículo 55 de la Instrucción de 22 de diciembre de 1950.

En Tameza, a 18 de septiembre de 1951.—El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

RUENES SANTOVESA, Bernabé (a) El Bernabé de 27 años de edad, soltero, hijo de José y de María, natural de Huera de Turanzas, Partido Judicial de Lanes, provincia de Oviedo, en actualidad se encuentra en ignorado paradero procesado en causa número 119 de 1951 por el supuesto delito de atraco a mano armada, comparecía en el término de ocho días, ante el Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán número 1, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuare en el plazo señalado.

ESCOBAR TOLEDANO, José, hijo de Francisco y de Leonilda, natural de Zamorano de Priego, parroquia de Idem. Ayuntamiento de Idem. Contorno de Córdoba, provincia de Córdoba, vecindado en Santa de Languero, provincia de Asturias, División Orgánica VII Región Militar, nacido el 25 de febrero de 1926 de 23 años de edad, oficio minero, estado casado, estatura un metro 01, sus señas y demás circunstancias son: pelo castaño, nariz grande, barba y bigote boca regular, color sano, señas particulares: cicatriz región frontal y perteneciente al reemplazo 1950; comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número 1 en Berga (Barcelona) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.